

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, se turnó la Comunicación que contiene el Cuarto Informe, del estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el Ingeniero Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

#### ANTECEDENTES:

Que en sesión de Pleno de fecha 25 de septiembre 2019, el C. Silvano Aureoles Conejo, presentó al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el Cuarto Informe, del estado que guarda la Administración Pública Estatal, por lo que ésta Comisión, en términos de Ley, procederá a su estudio, análisis y dictamen.

Que del estudio realizado por esta Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, al Cuarto Informe de Gobierno, se llegó a las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

La Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda es competente para conocer y dictaminar los asuntos que le sean turnados por el Pleno, relativos al desarrollo urbano, la obra pública y la vivienda, conforme a lo previsto por el artículo 75 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

El Gobernador del Estado, tiene la obligación de rendir informe que manifieste el estado que guarda la Administración Pública Estatal, ante el Congreso del Estado, de acuerdo a lo previsto por el artículo 60 fracción X, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

El Gobernador del Estado, en el Cuarto Informe que presenta, divide sus obras y acciones en las siguientes regiones: Región I, Lerma Chapala, Región II, Bajío, Región III, Cuitzeo, Región IV, Oriente, Región V, Tepalcatepec, Región VI, Purépecha, Región VII, Pátzcuaro- Zirahuen, Región VIII, Tierra Caliente, Región IX, Sierra Costa y Región X, Infiernillo.

Los Diputados que integramos esta Comisión de Dictamen, hemos analizado la Glosa correspondiente al Cuarto Informe de Gobierno, presentado por el

Gobernador, Ing. Silvano Aureoles Conejo, en el rubro de obra pública, que comprenden los anexos uno y dos, materia de esta Comisión, del cual seleccionamos aleatoriamente una lista de 65 obras, las cuales se ubican en distintas Regiones del Estado de Michoacán, ejecutadas por: la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, la Junta de la Caminos del Estado de Michoacán, El Sistema del Desarrollo Integral para la Familia, la Dirección General del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado, la Secretaria de Educación en el Estado, la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario, la Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas, la Secretaría de Salud, el Instituto Michoacano de Vivienda, la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Recursos Naturales y el Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán.

Para los efectos del análisis de esta Comisión de Dictamen, al Cuarto Informe de Gobierno, en relación a la obra pública, en sus libros Tomo 1 y Tomo 2, se desprende una tabla de resumen que contiene: el monto de la obra, participación financiera, avance físico y financiero de la misma y su ubicación, sin embargo, esta información no es suficiente, para hacer el análisis que requerimos de cada una de las obras; pues hace falta conocer: la cronología del Proyecto Ejecutivo, contrato de obra, convenios modificatorios, el status de la obra a nivel financiero y físico actualizado, el finiquito, el concentrado de estimaciones a la fecha, volúmenes presupuestados y ejecutados y en su caso, el Acta de Entrega - Recepción.

Con fecha 6 de noviembre de 2019, los Diputados que integramos esta Comisión emitimos un Acuerdo, para que se solicite al Gobernador del Estado, la información complementaria de las 65 obras seleccionadas para ser revisadas, relativas al Cuarto Informe de Gobierno, que guarda la Administración Pública Estatal.

Con fecha 22 de noviembre pasado, se solicitó al Presidente del Congreso del Estado, en los términos de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, remitiera al Secretario de Gobierno, el Acuerdo de solicitud de información de las 65 obras mencionadas, mismo que fue enviado con fecha 25 de noviembre de 2019.

La Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, en su artículo 58, así como la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 75, establecen la obligación que tiene todo servidor público, de responder en un término de veinte días, la información pública solicitada. Es el caso que al día de hoy, esta

Comisión de Dictamen, no ha recibido por parte de Gobierno del Estado, la información solicitada de las 65 obras.

Con fecha 23 de enero del presente este año, por segunda ocasión, se solicitó al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, envíe nuevamente al Secretario de Gobierno, el listado de las 65 obras, para que remita el expediente técnico de cada una de ellas.

Con la misma fecha, 23 de enero de 2020, se solicitó directamente a cada Titular de Dependencia Ejecutora, de las 65 obras, remita con carácter de urgente, la información solicitada, misma que al día de hoy, ésta Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, no ha recibido.

Para los Diputados que integramos esta Comisión de Dictamen, es sustancial contar con los elementos de información necesarios para constatar lo informado por el Gobernador del Estado, Ing. Silvano Aureoles Conejo y poder estar en condiciones de hacer un análisis objetivo, sustancial y oportuno, en esta materia, ya que el trabajo de esta Comisión, es revisar los expedientes técnicos de cada obra y de ser necesario, hacer inspecciones físicas a las mismas.

Con fundamento en los artículos 58, 63, 64, 242, 244, 245, 281, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, el siguiente proyecto de

#### A C U E R D O:

PRIMERO: Ésta Comisión de Dictamen al día de hoy, no cuenta con los elementos suficientes para hacer el análisis de la Glosa al Cuarto Informe de Gobierno que guarda la Administración Pública del Estado, presentado por el Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, toda vez que la información contenida en el mismo, es insuficiente para hacer una valoración objetiva, sustancial y oportuna, pues hace falta: la cronología del Proyecto Ejecutivo, el contrato de obra, los convenios modificatorios, el status de la obra a nivel financiero y físico, el concentrado de estimaciones a la fecha, con volúmenes presupuestados y ejecutados, de la mayoría de las obras aleatorias, en su caso el finiquito y el acta de entrega.

SEGUNDO: Se solicita al Gobernador del Estado, que en el término de diez días naturales, subsane la omisión de falta de información de las obras seleccionadas e

instruya a los Titulares, de cada una de las Dependencias Ejecutoras de las 65 obras, para que brinden las facilidades a ésta Comisión de Dictamen y poder acceder a la revisión de los expedientes técnicos, de cada una de las mismas.

TERCERO: Esta Comisión de Dictamen, con base a la información complementaria que reciba del Gobernador del Estado, considerará posteriormente, la pertinencia de realizar el análisis de la información e incluso la inspección física que se requiera, para en su momento, emitir las observaciones o recomendaciones que considere pertinentes, respecto de la Glosa del Cuarto Informe, del estado que guarda la Administración Pública del Estatal.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán, 10 de febrero de 2020.

### **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA**

DIP. SANDRA LUZ VALENCIA

PRESIDENTA

DIP. HUMBERTO GONZÁLEZ VILLAGÓMEZ  
INTEGRANTE

DIP. TERESA LÓPEZ HERNÁNDEZ  
INTEGRANTE

Hoja que corresponde íntegramente, al Dictamen que contiene Propuesta de Acuerdo que emite la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, en relación al Cuarto Informe de Gobierno que guarda la Administración Pública del Estado.